

00029098

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1047

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2082

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 10 de abril de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 10 de abril de 2019 16.08

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	0302131990	ALVARADO CRESPO JORGE FERNANDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Jurídica	1391720580001	COMPañIA HOMELOAN S.A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 de abril de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3254513000	08/09/2016 13:15 07	58736	97,50m2	LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

LOTE NUMERO Y VIVIENDA SIGNADO COMO LOTE NO. 13 MANZANA C DEL CONJUNTO HABITACIONAL RANIA DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA EL MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 7,50m calle planificada ATRAS: 7,50 metros cerramiento de la Urbanizacion COSTADO DERECHO: 13,00M Lote numero 12 COSTADO IZQUIERDO; 13,00m lote numero 14 AREA TOTAL. 97,50m2
Dirección del Bien: conjunto habitacional Rania
Superficie del Bien 97,50m2
Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

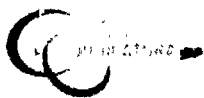
5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y Vivienda signado como lote No Trece de la manzana "C " Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato de la parroquia Tarqui del Cantón Manta

Lo Certifico

AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Registrador de la Propiedad (S)



Factura: 002-002-000040077



20191308006O00206

00029099

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00206

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2019, (10:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVARADO CRESPO JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302131990
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE ALAVARADO CRESPO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0302131990

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00206



NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2019, (10:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVARADO CRESPO JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302131990
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JORGE ALAVARADO CRESPO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0302131990

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000040076

20191308006P01055

00029100

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

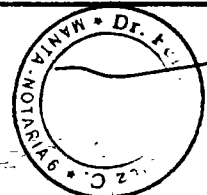
EXTRACTO

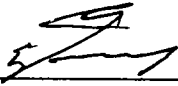


Escritura N°:	20191308006P01055						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2019, (10:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HOMEOAN S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1391720580001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Natural	ALVARADO CRESPO JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302131990	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		70000 00					

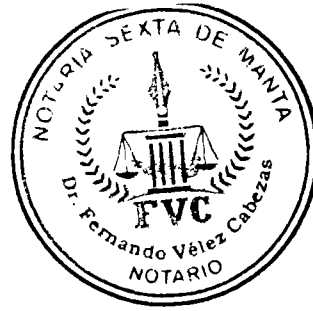
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191308006P01055
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2019, (10:25)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00029101



1 -----rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P01055

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000040076

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

LA COMPAÑÍA HOMELOAN S. A.

12

A FAVOR DE:

13

JORGE FERNANDO ALVARADO CRESPO

14

15

CUANTÍA: USD. 70.000,00

16

17

18

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

19

DE ENAJENAR Y GRAVAR

20

QUE OTORGA:

21

JORGE FERNANDO ALVARADO CRESPO

22

A FAVOR DE:

23

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

24

25

CUANTÍA INDETERMINADA

26

*****KVG*****

27

28

Fernando Vélez Cabezas





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES CINCO DE**
3 **ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte la compañía **HOMELoan S. A.**, legalmente
6 representada por la señora **MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA**, en
7 su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizada por la
8 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, tal
9 como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, con
10 cedula de ciudadanía número uno tres uno dos cero seis uno cero uno guion
11 uno, de estado civil divorciada; quien para efecto de notificaciones consigna los
12 siguientes datos: **Dirección:** Vía Circunvalación y vía San Mateo **Teléfono:**
13 **0988047845 Correo electrónico:** maricelagines@hotmail.com; por otra parte,
14 comparece el señor **JORGE FERNANDO ALVARADO CRESPO**, por sus
15 propios y personales derechos, de estado civil soltero; y, por último la señora
16 **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de Apoderada Especial
17 del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, de estado civil divorciada;
18 tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los
19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
20 domiciliados en esta ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes conozco
21 doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que
22 en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
23 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
24 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
25 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la
26 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. **"SEÑOR NOTARIO:** En
27 el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la
28 que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**



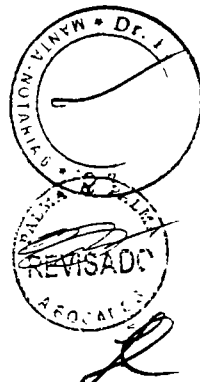
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00029102



1 VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA
2 PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
3 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía
4 **HOMELoAN S. A.**, legalmente representada por la señora Maricela del
5 Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente General de la compañía,
6 debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de
7 Accionistas de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se
8 adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se lo podrá designar como
9 **"LA VENDEDORA"**; por otra parte, comparece el señor **JORGE FERNANDO**
10 **ALVARADO CRESPO**, por sus propios y personales derechos; a quien en
11 adelante se lo podrá designar como **"EL COMPRADOR"**. **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** La Vendedora es propietaria de la totalidad
13 del terreno, ubicado en el Sitio Mazato dela parroquia urbana Tarqui del cantón
14 Manta, circunscrito dentro de las medidas y linderos reales que son las
15 siguientes: POR EL FRENTE: doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y
16 tres centímetros y calle trescientos catorce; POR ATRÁS: doscientos cincuenta
17 metros setenta y nueve centímetros y propiedad del señor Francisco Choez;
18 POR EL COSTADO DERECHO: sesenta y cinco metros treinta y siete
19 centímetros y lindera con calle pública; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO:
20 setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y lindera con propiedad
21 de la compañía Home Loan. Con una superficie total de dieciséis mil
22 ochocientos setenta y cinco metros cuadrados ochenta centímetros
23 cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa,
24 celebrada en la Notaria Séptima del cantón Manta, el dieciocho de noviembre
25 del dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
26 el veinticinco de noviembre del dos mil quince.- Con fecha siete de julio del dos
27 mil dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro del cantón Manta, la
28 Constitució. de Planos del Conjunto Habitacional RANIA, protocolizado en la





1 Notaria Séptima del cantón Manta, el siete de abril del dos mil dieciséis;
2 inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la
3 parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal
4 del cantón Manta, las áreas verdes y áreas en garantías. Área verde y/o
5 comunal: Uno.- Área total seiscientos dos coma sesenta metros cuadrados;
6 área verde y/o comunal dos, área total de mil novecientos noventa y tres coma
7 cero siete metros cuadrados, área verde y/o comunal tres, área total ciento
8 setenta y seis coma treinta y un metros cuadrados. Los lotes en garantías son:
9 Manzana C, lotes dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés,
10 veinticuatro MC. Manzana D: Lote números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis,
11 siete, ocho, nueve y diez manzana D, y la manzana E, lote número cuatro,
12 cinco, seis, siete, ocho y nueve manzana E. total en garantías veintitrés lotes.-
13 Con fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis, se encuentra inscrito en el
14 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución de
15 Fideicomiso, celebrado en la Notaria Séptima del cantón Manta, el diecisiete
16 de noviembre del dos mil dieciséis.- Con fecha ocho de diciembre del dos mil
17 dieciséis, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón
18 Manta, la escritura de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Séptima del
19 cantón Manta, el diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis.- Con fecha
20 cuatro de abril del dos mil diecisiete, se encuentra inscrito en el Registro de la
21 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Restitución de Bienes Inmuebles,
22 celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el tres de marzo del dos mil
23 diecisiete.- Con fecha cuatro de abril del dos mil diecisiete, se encuentra
24 inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
25 Resciliación de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaria Sexta del cantón
26 Manta, el tres de marzo del dos mil diecisiete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-**
27 Con los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y
28 enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble consistente



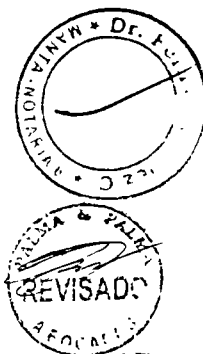
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00029103



1 en un lote de terreno y vivienda, signado como lote número trece de la
2 manzana C, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato,
3 parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene
4 las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete coma cincuenta metros con
5 calle planificada; **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros, con cerramiento de la
6 Urbanización; **COSTADO DERECHO:** trece metros, lindera con lote número
7 doce; **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros, lindera con lote número catorce.
8 Con un área total de noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados.- La
9 Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere
10 este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
11 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
12 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
13 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
14 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
15 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
16 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
17 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**,
18 que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes,
19 de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
20 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
21 **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el
22 mismo que se cancela de la siguiente forma: TRES MIL QUINIENTOS
23 DÓLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia, esto es, SESENTA Y
24 SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES, mediante crédito otorgado por el Banco
25 Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de la Vendedora;
26 valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso
27 legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria
28 declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer





1 intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se
2 la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos
3 señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- EL COMPRADOR,**
4 acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se
5 indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA:**
6 **SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,** declara que el bien inmueble, materia de
7 este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es
8 materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
9 términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
10 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
11 inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR,** quien queda
12 expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en
13 el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted
14 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
15 validez y eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA**
16 **ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**
17 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
18 presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente
19 representado por la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de
20 Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como
21 habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato,
22 se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se
23 entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias
24 en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) El señor**
25 **JORGE FERNANDO ALVARADO CRESPO,** por sus propios y personales
26 derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato,
27 se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.-**
28 **ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,** esto es el



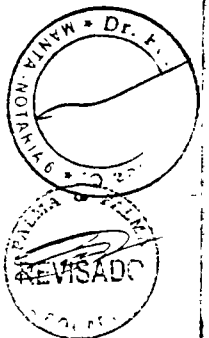
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00029104



1 señor **JORGE FERNANDO ALVARADO CRESPO**, es propietario del
2 **inmueble consistente** en un lote de terreno y vivienda, signado como lote
3 número trece de la manzana C, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania,
4 sitio Mazato, parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno**
5 **punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido
6 mediante el presente contrato, por compra realizada a la compañía
7 **HOMELoan S. A.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y
8 demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
9 siguientes: **FRENTE:** siete coma cincuenta metros con calle planificada;
10 **ATRÁS:** siete coma cincuenta metros, con cerramiento de la Urbanización;
11 **COSTADO DERECHO:** trece metros, lindera con lote número doce;
12 **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros, lindera con lote número catorce. Con
13 un área total de noventa y siete coma cincuenta metros cuadrados.- Para los
14 efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se
15 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato
16 involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
17 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y
19 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
20 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
21 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos
22 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
23 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
24 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del
25 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho
26 bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase
27 de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
28 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si



[Signature]



1 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
2 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
3 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
4 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
5 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
6 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
7 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
8 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
9 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
10 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
11 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
13 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
14 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
15 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
16 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
17 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
18 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
19 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
20 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **JORGE FERNANDO**
21 **ALVARADO CRESPO**, en forma individual o conjunta o con terceras
22 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
23 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o
24 en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo
25 sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
26 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
27 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
28 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como encoso ;



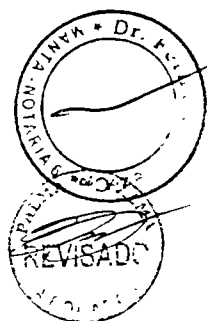
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00029105



1 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
2 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
3 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
4 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
5 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
6 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
7 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
8 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
9 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
10 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
11 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
12 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
13 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
15 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
16 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
17 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
18 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
19 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
20 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
21 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
22 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
23 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
24 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
25 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
26 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
27 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
28 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes



[Handwritten signature]



1 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
2 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
3 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
4 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
5 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
6 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
7 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
8 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
9 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
10 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
11 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
12 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
13 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
14 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
15 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
16 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
17 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
18 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
19 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
20 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
21 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
22 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
23 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
24 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
25 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
26 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
27 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
28 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble



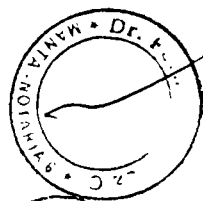
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00029106



1 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
2 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
4 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
5 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
6 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
7 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
8 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
9 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
10 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
11 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
12 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
13 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
14 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
15 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
16 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
17 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
18 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
20 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
21 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
23 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
24 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
25 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
26 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
27 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
28 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**



[Signature]



1 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
2 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
3 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
4 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
5 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
6 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
7 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
9 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
10 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
11 justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
12 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
13 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
14 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
15 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
16 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
17 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
18 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
20 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
21 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
22 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
23 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
24 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
25 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
26 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
27 documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que
28 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y



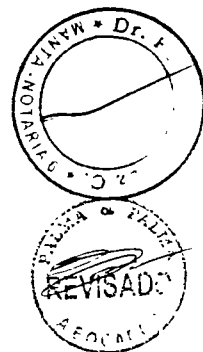
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00029107



1 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
2 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
4 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
5 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
6 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
7 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
8 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
9 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
10 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
11 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
12 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
13 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
14 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
15 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
16 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
17 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
18 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
19 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
20 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
21 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
22 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
23 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
24 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
25 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
26 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
27 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
28 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**



[Handwritten signature]



1 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
2 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
3 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** *El señor*
5 **JORGE FERNANDO ALVARADO CRESPO**, con cédula de ciudadanía
6 *número cero tres cero dos uno tres uno nueve nueve guión cero, solicitante*
7 *del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de*
8 *la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que*
9 *se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el*
10 *otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o*
11 *construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o*
12 *igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o*
13 *igual a ochocientos noventa dólares, declaro bajo juramento que la*
14 *vivienda que presento adquirir o construir con el crédito que se me*
15 *otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra*
16 *vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como*
17 *a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- DECIMA*
18 **PRIMERA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente,
19 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de
20 constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta
21 especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula
22 segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria
23 de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos
24 gravámenes que afectar al inmueble en lo posterior. De igual manera, el
25 **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se
26 constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La
27 presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la
28 Ley.- **DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PART: DEUDORA**



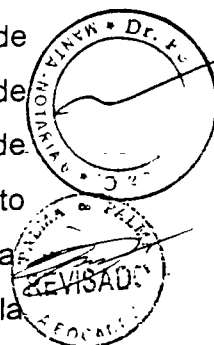
NOTARIA SEXTA DE MANTA

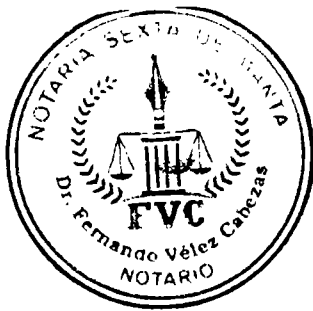
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00029108



1 **HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
2 para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del
3 inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la
4 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se
5 causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para
6 tales inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:**
7 Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en
8 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en
9 el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
10 podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros
11 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro
12 valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el
13 valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos
14 periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier
15 otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones
16 garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las
17 partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de
18 recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde
20 ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN**
21 **DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde
22 ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de
23 obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
24 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
25 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento
26 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
27 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
28 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo





1 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**
2 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente
3 escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
4 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
5 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
7 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
8 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:**
9 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
10 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
11 Propiedad.- **DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el
12 caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia
13 general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar
14 donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta
15 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el
16 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
18 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
19 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
20 de estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ
21 LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma
22 que se encuentra firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCÍVAR,
23 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
24 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el
25 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
26 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi
27 el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,

00029109

Marcela G. Palma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 131206101-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GINES PALMA
MARCELA DEL CONSUELO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO ANALISIS/SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GINES HIDALGO ITALO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 F JUNTA No 0006 - 091 CERTIFICADO No 1312061011 CEDULA No

GINES PALMA MARCELA DEL CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA PICOAZA

ZONA: 1

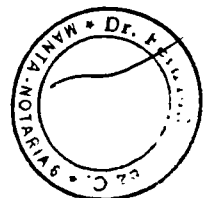


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *R.R...* fojas útiles.

Manta,

65 ABR 2019

Dr. Fernando Velez Canezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312061011

Nombres del ciudadano: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLANL.SISTEMAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GINES HIDALGO ITALO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

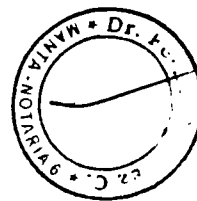
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-213-39989



192-213-39989

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00029110

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CECULA CIUDADANA 030213199-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO CRESPO
JORGE FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

PROFESIÓN Y COMPROBANTE
SUPERIOR MEDICO

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO RIOS JORGE ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO REGALADO RUTH ZAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-04



CERTIFICADO DE
PRESENTACIÓN
24 - MARZO - 2019



030213199-0
CEDULA

ALVARADO CRESPO
APELLIDOS

JORGE FERNANDO
NOMBRES

CRISTHIAN MG'
F PRESIDENTE DE LA JRY



ELECCIONES
2019

[Signature]

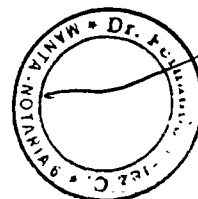


Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en, *[Signature]*
fojas útiles.

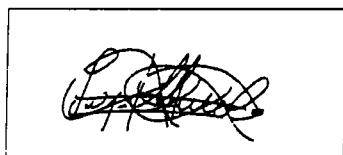
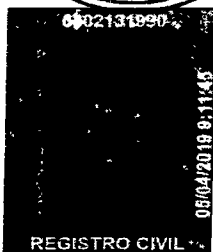
Manta,

05 ABR 2019

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0302131990

Nombres del ciudadano: ALVARADO CRESPO JORGE FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALVARADO RIOS JORGE ABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO REGALADO RUTH ZAIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2019

Emisor: KAREN BELENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-213-29177 -

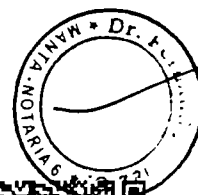


196-213-29177

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00029111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENALACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº 130820671-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTAS
SUCRE
BANCA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
1917-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

V0038V2222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0006 F

0006 - 211

1308206711

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABÍ
CANTÓN SANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 6

ELECCIONES

2019

CERTIFICADO

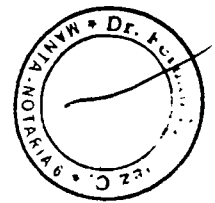
[Signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en *RT...*
fojas útiles.

Manta,

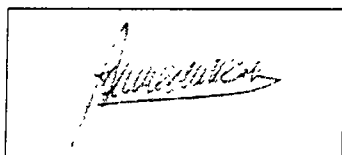
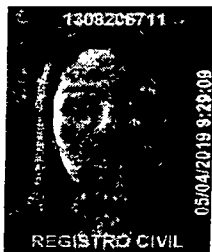
05 ABR 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

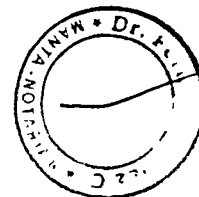
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-213-30343



191-213-30343

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00029112



Factura: 001-002-000037008



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

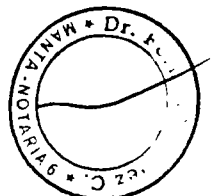
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



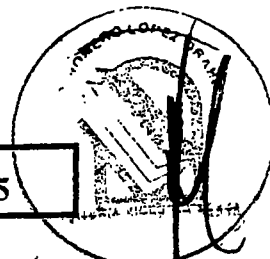
**ESPACIO
EN
BLANCO**



00029113
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	PG0435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

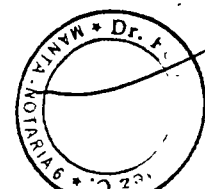
CUANTIA: INDETERMINADA

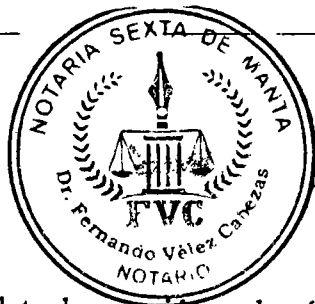
DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

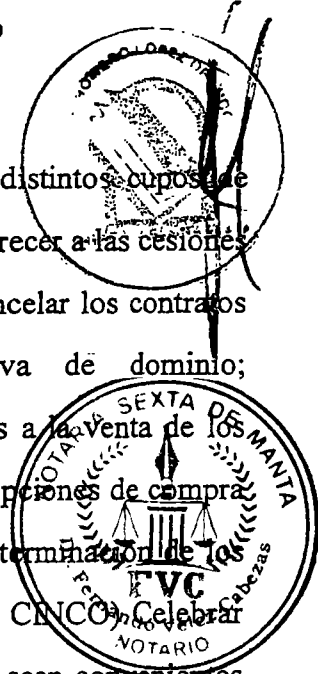
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





podiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

00029115
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

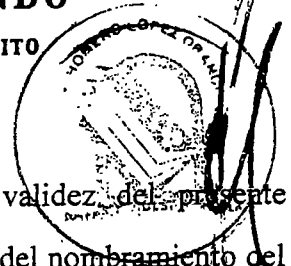


bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

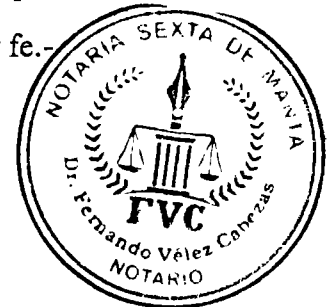


4 00029116
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

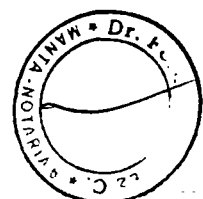


[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

004 **004-178** **170525456-1**

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO

CANTON
SANTO DOMINGO

PARROQUIA
SANTO DOMINGO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-08-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

ZONA CATALINA

ERAZO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENITEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-11-07

FECHA DE EXPIRACION
2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

004 **004-178** **170525456-1**

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO

CANTON
SANTO DOMINGO

PARROQUIA
SANTO DOMINGO

REFERENCIAL Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTADO CIVIL CASADO

FECHA DE EMISION 2017-11-07

FECHA DE EXPIRACION 2027-11-07

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede es igual al documento
exhibido en original ante mi.

Quito, a

09 FEB 2018

DR. HOMERO VARELA OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



5

**Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación**

REGISTRO CIVIL

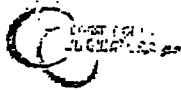
Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

THE

189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





20181701035P00676

Factura: 002-002-000054296

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE: 50 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



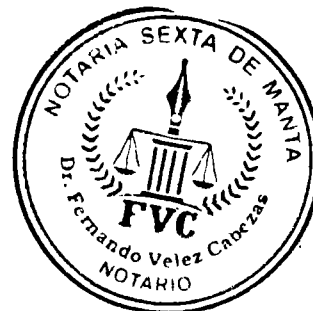


BANCO PICHINCHA C.A.

00029118

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente



De mi consideración:

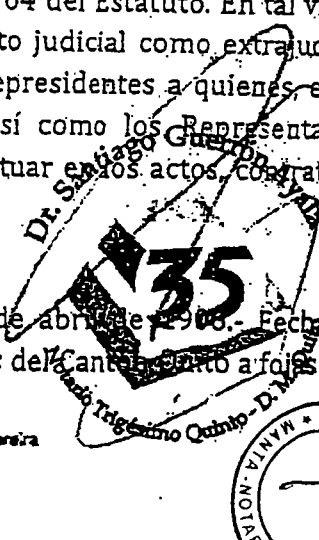
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

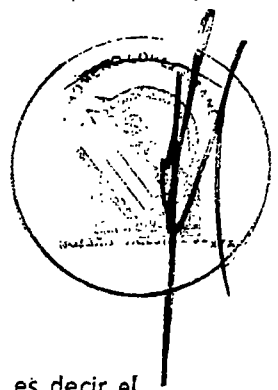
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5, #

Maldiz J. Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





6



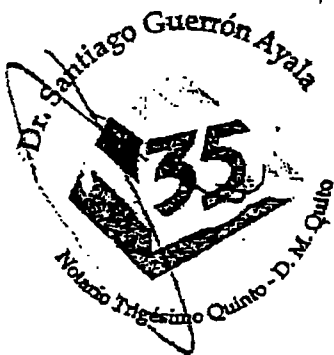
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

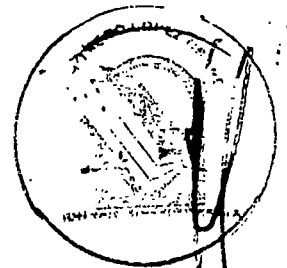
Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632





BANCO PICHINCHA CA.

00029119



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.



Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

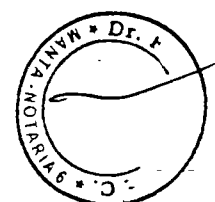
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario 3° Suplente de Quito

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Persira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala



02 FEB 2018

00029120

8



Factura: 002-002-000054294



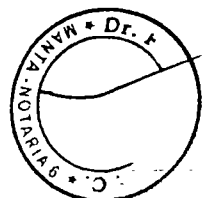
20181701035C01206

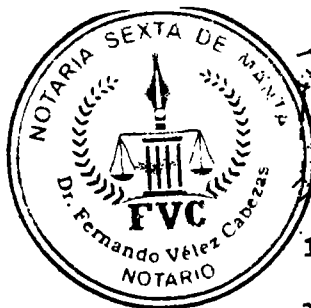
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiere esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

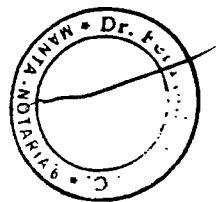
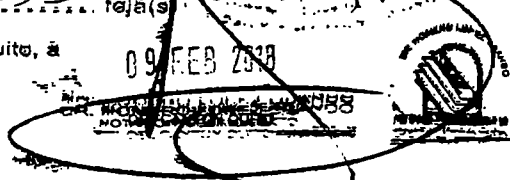


Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 16, de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es fiel compulsa de la copia original que me fue presentada en feja(s).

Quito, a

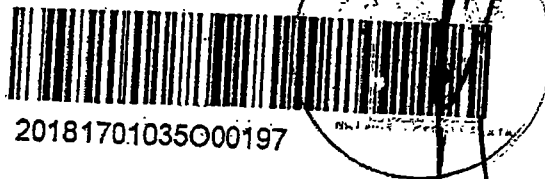
09 FEB 2018





9

Factura: 002-002-000054295



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	PCR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001 00029122
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTRUCCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta,

05 ABR 2012

Dr. Fernandito Viquez Calvez
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
 CERRADOS: 74

Simón Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

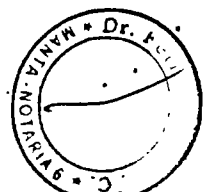
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2012

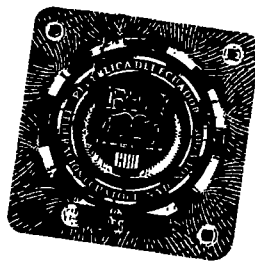


SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE
OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR
DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito,
a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00029123

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1391720580001

RAZÓN SOCIAL:

HOMELAN S A

NOMBRE COMERCIAL:

HOMELAN S A

REPRESENTANTE LEGAL:

GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

CONTADOR:

SOSA ZAMBRANO JORGE LUIS

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

SN



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

18/09/2002

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

05/09/2002

FEC. ACTUALIZACIÓN:

24/05/2018

FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBIRRIOS Barrio: BARRIO MAZATO Calle: CALLE 304 Numero: S/N Interseccion: BARRIO MAZATO Piso: 0 Referencia ubicación: URBIRRIOS Telefono Trabajo: 052625770 Telefono Trabajo: 052629594 Fax: 052625770 Web: WWW.HOMELAN.EC Email: mancelagines@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales. Para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

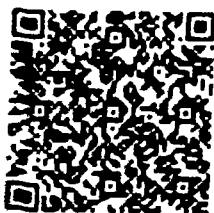
1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 41 MANABI

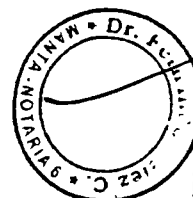
CERRADOS

0



Código: RIMRUC2019000192518

Fecha: 22/01/2019 09:01:22 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1391720580001

RAZÓN SOCIAL:

HOMEOAN S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL: HOMEOAN S.A

Estado: ABIERTO - MATRIZ

REC. INICIO ACT.: 05/09/2002

ACTIVIDAD ECONÓMICA

REC. CIERRE:

REC. REINICIO:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

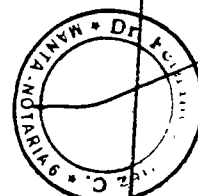
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABI Canton MANTA Parroquia TARQUI Ciudadela URBIRRIOS Barrio BARRIO MAZATO Calle CALLE 304 Numero: S/N Interseccion BARRIO MAZATO Referencia URBIRRIOS Piso 0 Telefono Trabajo 052625770 Telefono Trabajo 052629594 Fax 052625770 Web WWW.HOMEOAN.EC Email mancelagines@hotmail.com



Idigo RIMRUC2019000192518

ha: 22/01/2019 09:01:22 AM



00029124

Manta, 27 de marzo del 2018

Ing.
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Ciudad.-



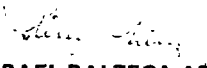
De mis consideraciones:

Cumple con informarle por medio de la presente que la junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía HOMELOAN S.A. Celebrada el día de hoy 27 de marzo del 2018, tuvo el acierto de nombrarle GERENTE GENERAL, por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el registro mercantil del cantón Manta, ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de acuerdo a los art. 26 y 27 del estatuto de la compañía.

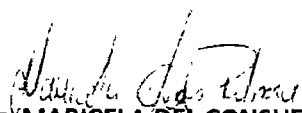
La compañía HOMELOAN S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de julio del 2002 ante la Notaria Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, el 05 de septiembre del 2002, con el #520 y anotado en el registro general con el # 912.

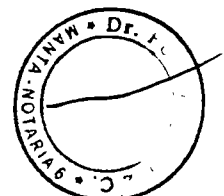
Usted se servirá aceptar al pie del presente nombramiento indicando la fecha

Atentamente


SR. ISRAEL BALZECA ARMUJO
SECRETARIO
HOMELOAN S.A.

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para la cual he sido designada en la ciudad de Manta al 27 día del mes de marzo del 2018.


Ing. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
C.C.1312061011





TRÁMITE NÚMERO: 1645



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	274
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOMELoan S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
IDENTIFICACIÓN	1312061011
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

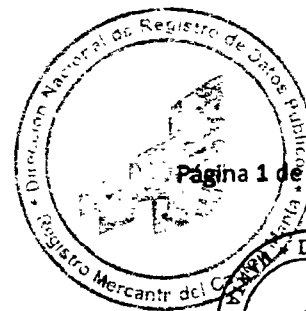
CIA INSC. 520 REP. 912 DE FECHA 06-09-2002. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 2 DÍ(A)S DEL MES DE ABRIL DE 2018

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Página 1 de 1



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA HOME LOAN S.A.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 25 días del mes de marzo del dos mil diecinueve, en la sede social de la Compañía Home Loan S.A. Ubicada en la avenida Circunvalación vía San Mateo siendo las diez horas, se reunieron los siguientes accionistas:

Sra. Blanca Lilia Balceca Ortiz accionista
Dra. Maria Del Pilar Barcia Delgado accionista
Sr. Luis Alberto Balzeca Leon accionista
Ing. Maricela Gines Palma



En sección extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria para tratar lo siguiente orden del día:

- Conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 13 de la manzana C del Conjunto habitacional RANIA a nombre del Sr. JORGE FERNANDO ALVARADO CRESPO

Preside la junta la Ing. Maricela Gines Palma y actuando como secretario AD-HOC el Sr. Israel Balzeca Armijo

El Presidente declara válidamente instalada la Junta General y pide al secretario AD-HOC designado por la junta, que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, se de lectura al orden del día. El Secretario AD-HOC luego de cumplir con lo dispuesto por el Gerente, expresa que el punto a tratarse es conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 13 de la manzana C del Conjunto habitacional RANIA a nombre del Sr. JORGE FERNANDO ALVARADO CRESPO cuyas medidas y linderos son las siguientes:

FRENTE: 07,50M Y CALLE PLANIFICADA, ATRÁS: 07,50M Y CERRAMIENTO DE URBANIZACION,
COST. DERECHO: 13,00M Y LOTE # 12, COST. IZQUIERDO: 13, 00M Y LOTE 14. AREA TOTAL: 97,50
METROS

No habiendo otro punto de que tratar y aceptada en forma unánime la venta del bien inmueble, se autoriza a la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma Gerente de la Compañía para que proceda con la venta del inmueble antes mencionado y suscriba compraventa e hipoteca, se pide que por secretaria AD-HOC se redacte el Acta correspondiente.

Se reinstalara la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por F.-) Sra. Blanca Lilia Balceca Ortiz, accionista, F.-) Maria Del Pilar Barcia Delgado, F.-) Luis Alberto Balzeca Leon, F.-) Maricela Gines Palma

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remito su caso de ser necesario.

Manta, 25 de marzo del 2019


Ing. Maricela Gines Palma
HOMELOAN S.A.

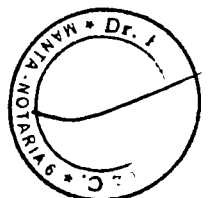
Sr. Israel Balzeca Armijo
SECRETARIO

Ofic. Paso lateral de Manta y Vía San Mateo edif.: Home Loan S.A. Telf.: 2577-483/2677984

Email: financiero@homeloansa.com.ec / orongoconstructores@gmail.com

Web: www.homeloansa.com.ec

MANTA - ECUADOR





Manta, 25 de marzo del 2019

Arq.
Juvenal Zambrano
Dirección de planeamiento Urbano
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a usted una AUTORIZACION del lote 13 Mz C del conjunto habitacional Rania con clave catastral: 3254513000, a nombre de JORGE FERNANDO ALVARADO CRESPO, para celebrar compraventa las características del bien inmueble son las siguientes:

FRENTE: 7,50 M CALLE PLANIFICADA
ATRÁS: 7,50 M Y CERRAMIENTO DE LA URBANIZACION
COST. DERECHO: 13,00 M LOTE 12
COST. IZQUIERDO: 13,00 M LOTE 14

AREA TOTAL 97,50 M2

Atentamente


ING. MARICELA GINES PALMA
HOMELOAN S.A.

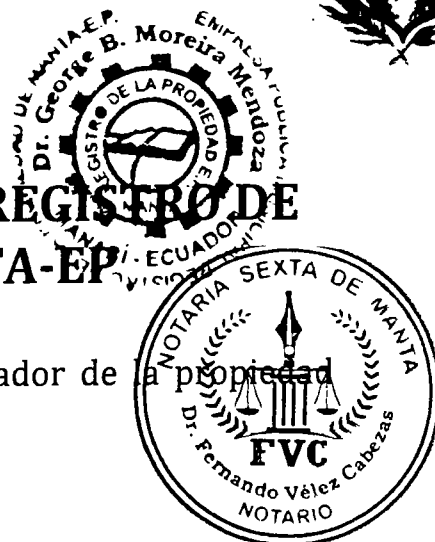




6236

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad
del cantón Manta, a solicitud de, **HOMELoAN S.A.**

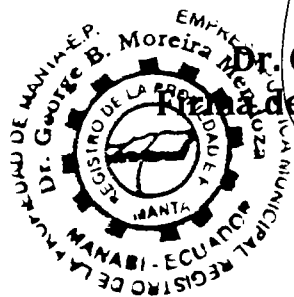


CERTIFICO:

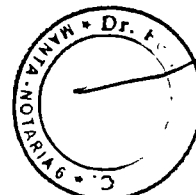
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA**
que a nombre del Señor: **ALVARADO CRESPO JORGE FERNANDO**,
estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía
No.030213199-0, sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta
jurisdicción cantonal.

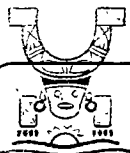
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 22 de Marzo del 2019.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad





Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 28-03-2019

Nº CONTROL: 0006389

PROPIETARIO:

CIA HOME LOAN S.A.

UBICACIÓN:

CONJ. HAB. RANIA MZ C LT-13

C. CATASTRAL:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA:

TARQUI



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

CONJUNTO

Nº IDENTIFICACIONAL
RANIA 009635

AISLADA

3.00m

1.50M

1.50 M

2.00 m

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.50m con calle planificada
ATRÁS: 7.50m con cerramiento de la Urbanización
C. IZQUIERDO: 13.00m con lote n° 14
DERECHO: 13.00m con lote n° 12
ÁREA TOTAL: 97,50 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; transacciones; préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

pa solamente es de referencia.

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA



00029127

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098050

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a CIA HOME LOAN S.A.
ubicada CONJ.HAB.RANIA MZ- C LOTE 13
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$62226.28 SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON 28/100.

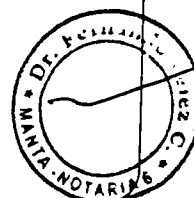
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO *W*

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 03 DE ABRIL DEL 2019



[Firma manuscrita]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127683

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CIA HOME LOAN S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

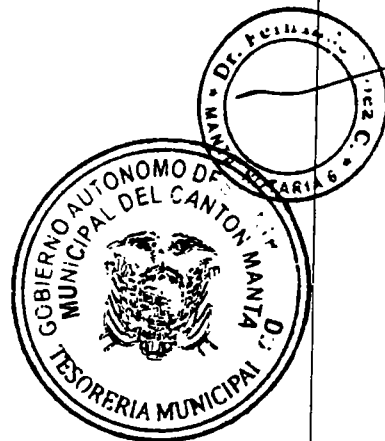
Manta, 03 de ABRIL 2019 e 20 _____

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3254513000: CONJ.HAB.RANIA MZ- C LOTE 13**

Manta, TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





G A D
Manta

00029128



AUTORIZACION

No. 10526

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **JORGE FERNANDO ALVARADO CRESPO** para que celebre escritura sobre el terreno propiedad de la COMPAÑÍA HOMELOAN S.A., ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como **Lote No. 13, Manzana C**, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

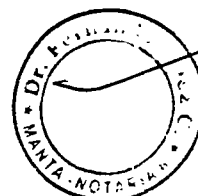
Frente: 7,50m. - Calle planificada.
Atrás: 7,50m. - Cerramiento de la Urbanización.
Costado Derecho: 13,00m. - Lote No. 12.
Costado Izquierdo: 13,00m. - Lote No. 14.
Área total: 97,50m².

Manta, marzo 25 del 2019.

Arq. Juvenal Zambrano Orefuela.

DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fé el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
CVGA



Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00160091

N° ELECTRÓNICO : 66012

Fecha: Lunes, 01 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

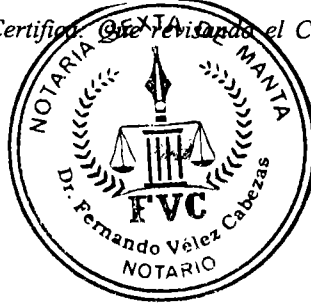
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-25-45-13-000

Ubicado en: CONJ.HAB.RANIA MZ- C LOTE 13

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 97.50 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391720580001	CIA HOME LOAN S.A.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,226.28

CONSTRUCCIÓN: 57,000.00

AVALÚO TOTAL: 62,226.28

SON: SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTISEIS DÓLARES CON VENTIOCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

780.00
210.00
910.00
27.14
937.14

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V115431T2CXC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-01 18:19:43.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00029129



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

58736



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19006236, certifico hasta el día de hoy 22/03/2019 12:16:19, la Ficha Registral Número 58736.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
xxxxxxxxxx

Fecha de Apertura: jueves, 08 de septiembre de 2016

Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.

Información Municipal:

Dirección del Bien: conjunto habitacional Rania

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 13 MANZANA C DEL CONJUNTO HABITACIONAL RANIA SIGNADO COMO LOTE NUMERO 13 MANZANA C DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA EL MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 7,50m calle planificada ATRAS: 7,50 metros cerramiento de la Urbanizacion COSTADO DERECHO: 13,00M Lote numero 12 COSTADO IZQUIERDO; 13,00m lote numero 14 AREA TOTAL: 97,50m2

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	625	09/may/1986	1.706	1.708
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	657	25/mar/1993	478	478
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	801	16/mar/2009	13.588	13.599
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	629	19/mar/2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	875	19/abr/2010	15.155	15.169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1054	23/abr/2012	20.210	20.222
COMPRA VENTA	CONVALIDACIÓN	3776	13/nov/2015	81.564	81.576
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3887	25/nov/2015	84.373	84.385
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	21	07/jul/2016	260	285
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	19	08/dic/2016	5.850	6.147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1272	08/dic/2016	42.213	42.509
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	7	04/abr/2017	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	RESCILIACION DE HIPOTECA ABIERTA 415 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	415	04/abr/2017	10.865	11.164

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1986

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 625

Tomo:1

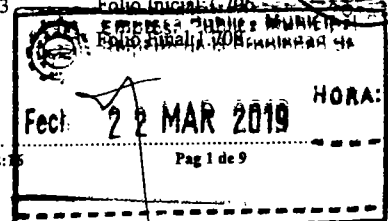
Número de Repertorio: 973

Folio Inicial:1.706

Folio Final:1.708

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA

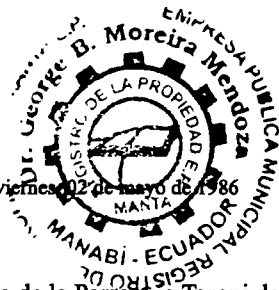


Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:58736

viernes, 22 de marzo de 2019 12:16

Pag 1 de 9



Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de mayo de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

un solar ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Veinte Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005534	INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS E HIJOS JOLCIJOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	648	07/jun/1982	983	984

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de marzo de 1993

Número de Inscripción: 657

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1195

Folio Inicial:478

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:478

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden sobre un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Terreno que tiene una Superficie total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1301955173	ZAMBRANO VINCEN SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
COMPRADOR	8000000000005539	NERA MENDOZA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005545	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO GEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005546	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000005547	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000376	NERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	625	09/may/1986	1 706	1.708

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de marzo de 2009

Número de Inscripción: 801

Nombre del Cantón: MANTA

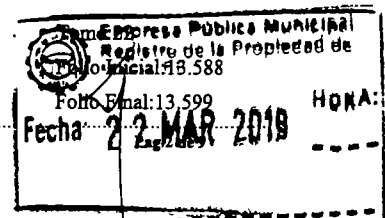
Número de Repertorio: 1547

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Certificación impresa por : zayda_salto

Ficha Registral:58736

viernes, 22 de marzo de 2019 12:16





Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tardón del Cantón Manta, inmediaciones de la Ciudadela Municipal urbanizatoria. El terreno tenía una superficie total de Veinte mil cuatrocientos metros cuadrados. Mediante Certificado de la Dirección de Planeamiento Urbano del Cantón Manta, y por solicitud de los Cónyuges propietarios, a fin de constatar las medidas y linderos con lo que actualmente cuenta el citado predio, se realizó una inspección respectiva al sitio determinándose lote de terreno que tiene una Sup. de Dieciséis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, ochenta centímetros cuadrados. Por el frente doscientos ochenta y cinco metros y calle pública. Por atrás, los mismos doscientos ochenta y cinco metros y terreno seco, y terreno de la Cia. Jolcijos Costado Derecho, sesenta metros y terrenos de varios dueños. Por el Costado Izquierdo ochenta metros y terrenos de Aura Delgado y Jose Velez Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de marzo de 2010

Número de Inscripción: 629

Tomo:18

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1461

Folio Inicial:10.981

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:10.987

Cantón Notaría: JARAMIJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria y Ratificación de un Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones los señores Rossana Briceida Botines Carreño, Felicita Ernestina Botines Carreño, Alejandro Jeremias Botines Carreño y Franklin Fabian Botines Carreño por sus propios derechos tiene a bien aclarar como en efecto aclara que en la escritura pública de compraventa que menciona en los antecedentes se omitió involuntariamente el hecho de que por ser los únicos y universales herederos del Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera vendieron el ciento por ciento de sus derechos y Acciones sin que exista ningún derecho ni acción pendiente por lo tanto la venta se la realizó como cuerpo cierto y no como derechos y Acciones como consta en la escritura pública en referencia. Ratificación. Ratifican la compraventa de derechos y Acciones que hicieron a favor de los conyuges Simon Bolivar Zambrano Vincés y Sra Maria Celeste Mera Mendoza mediante compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 25 de Marzo de 1.993 y la compraventa que estos hicieron a los conyuges Cristhian Paul Enriquez Bello y Sra. Paola Maribel Zambrano Mera mediante escritura inscrita el 16 de Marzo del 2.009 Por ser los únicos y universales herederos del causante el Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera transfirieron el ciento por ciento de los derechos y Acciones

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	



ACLARANTE	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA
ACLARANTE	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA
ACLARANTE	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA
ACLARANTE	80000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	800000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA

AV 2 EDIF BCO PICHINCA
4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13.588	13.599
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el :	lunes, 19 de abril de 2010	Número de Inscripción:	875	Tomo:25
Nombre del Cantón:	MANTA	Número de Repertorio:	2034	Folio Inicial:15.155
Oficina donde se guarda el original:	NOTARIA PRIMERA			Folio Final:15.169
Cantón Notaría:	JARAMIJÓ			

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Resciliacion de un Contrato de Aclaratoria y Ratificacion de Compraventa de Derechos y Acciones y Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
VENDEDOR	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	629	19/mar/2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	801	16/mar/2009	13.588	13.599

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 13] COMPRA VENTA

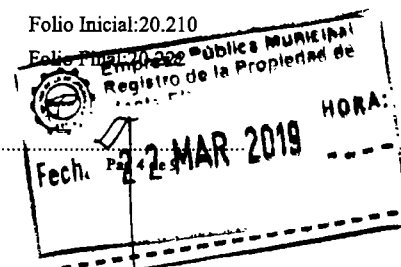
Inscrito el :	lunes, 23 de abril de 2012	Número de Inscripción:	1054	Tomo:44
Nombre del Cantón:	MANTA	Número de Repertorio:	2230	Folio Inicial:20.210
Oficina donde se guarda el original:	NOTARIA CUARTA			
Cantón Notaría:	MANTA			

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por : zayda_salto

Ficha Registral:58736

viernes, 22 de marzo de 2019 12:16





Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. ACLARACION.- Se aclara mediante este contrato y de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante que el predio en referencia ha perdido un área no justificada por los propuestos propietarios de tres mil quinientos veinticuatro metros cuadrados veinte centímetros cuadrados y con lo que actualmente cuenta el citado predio, según la inspección respectiva realizada en el sitio lo que determina las medidas y linderos reales que son las siguientes:
POR EL FRENTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce.
ATRÁS: Doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del Sr. Francisco Choe.
POR EL COSTADO DERECHO: Sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y calle pública, y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la Compañía Home Land, con una Superficie total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, LOS VENDEDORES, tiene a bien dar en venta real enajenación perpetua a favor de la Compradora Sra. MARIA EVANGELISTA ESPINOZA SANTANA, los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar/1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 13] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 13 de noviembre de 2015

Número de Inscripción: 3776

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9379

Folio Inicial: 81.564

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 81.576

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONVALIDACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES como CUERPO CIERTO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20210	20220

Registro de : COMPRA VENTA

REC: 22 MAR 2019 HORA



Inscrito el: **miércoles, 25 de noviembre de 2015**
Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Inscripción: **3887**
Número de Repertorio: **9641**

Tomo: **207**
Folio Inicial: **84.373**
Folio Final: **84.385**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEPTIMA**
Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 18 de noviembre de 2015**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Homeloan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma Divorciada por los derechos que representa como Gerente General. Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. terreno que tiene una cuantía 135.006.40

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr/2012	20.210	20.222
COMPRA VENTA	3776	13/nov/2015	81.564	81.576

Registro de : PLANOS

[9 / 13] PLANOS

Inscrito el: **jueves, 07 de julio de 2016**

Número de Inscripción: **21**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **3503**

Folio Inicial: **260**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEPTIMA**

Folio Final: **285**

Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 07 de abril de 2016**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Conjunto Habitacional RANIA, inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y áreas en garantías. Area verde Y/O Comunal: 1. Area total 602,60M2, Area verde y/O Comunal 2, Area total de 1993,07M2. Area Verde y/O comunal 3, Area total 176,31m2. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 MC. Manzana D: Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Mz. D, y la Mz. E, lote No. 4, 5, 6, 7, 8, y 9 Mz. E. total en garantías 23 lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001217	COMPANIA HOME LOAN S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3887	25/nov/2015	84.373	84.385

Registro de : FIDEICOMISO

[10 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el: **jueves, 08 de diciembre de 2016**

Número de Inscripción: **19**

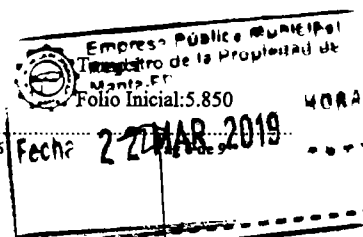
Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **7336**

Certificación impresa por : zayda_saitos

Ficha Registral: 58736

viernes, 22 de marzo de 2019 12:16





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA. La Compañía Homeloan S.A, representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., representada por su apoderada Sra. Mercedes Gutiérrez Bozza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
FIDEICOMISO	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPANIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	285

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[11 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016

Número de Inscripción: 1272

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7337

Folio Inicial:42.213

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:42.509

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre inmuebles ubicados Conjunto Habitacional Rania. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania legalmente representado por la Compañía Holduntrust S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP		MANTA	
DEUDOR	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
DEUDOR	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
FIADOR	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul/2016	260	285

Registro de : FIDEICOMISO

[12 / 13] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017

Número de Inscripción: 7

eci

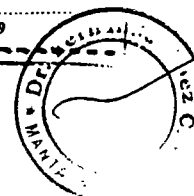
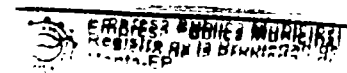
22 MAR 2017

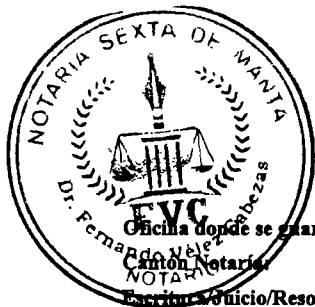
1084

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2116

Folio Inicial:1





Folio Final:1

Oficina donde se guarda el original:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a favor de la Compañía Homeloan S.A. Liquidación del contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania que otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. cambió su denominación por Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.* Mediante escritura pública otorgada el 16 de Noviembre del 2016 ante el Notario Séptimo del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 08 de Diciembre del 2016. 60 lotes ubicados en el Conjunto Habitacional Rania del Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DENOMINACION ACTUAL - RESTITUYENTE	1792146127001	COMPAÑIA HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DENOMINACION ANTERIOR	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESTITUYENTE	800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
RESTITUYENTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	19	08/dic/2016	5.850	6.147

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[13 / 13] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017

Número de Inscripción: 415

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2117

Folio Inicial:10.865

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:11.164

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

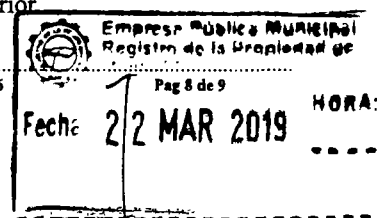
RESCILIACION DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. La Compañía Homeloan S.A. representada por su Gerente General la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania representado por la Econ. Mercedes Gutiérrez Bozza, Presidenta Ejecutiva de Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.* Mediante escritura pública de constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania y constitución de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta el 17 de Noviembre del 2016, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 08 de Diciembre del 2016, se procedió a Hipotecar a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Un bien inmueble con una superficie total de 6.164,68 m2 que corresponden a 60 lotes de terrenos de varias manzanas del Conjunto Habitacional Rania, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. De este cuerpo de terreno se desprenden varias manzanas con una superficie total 6.164.68 m2. correspondientes a 60 lotes de terreno. Por todo lo expuesto, las partes convienen en RESCILIAR, la escritura antes descrita, es decir que dicha escritura pública queda sin ningún efecto legal, por lo cual todo vuelve a su estado anterior.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:58736

viernes, 22 de marzo de 2019 12:16





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RESCILIANTE	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA	
RESCILIANTE	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
RESCILIANTE	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESCILIANTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1272	08/dic/2016	42.213	42.509

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	8
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	13



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:16:19 del viernes, 22 de marzo de 2019

A petición de: HOMELOAN S.A

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

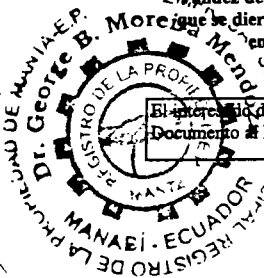
1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

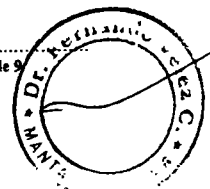
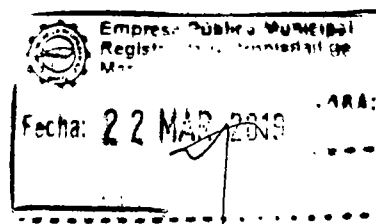
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



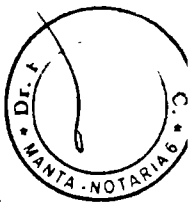
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 182191

COMPROBANTE DE PAGO

00029134

08/04/2019 15:09:26

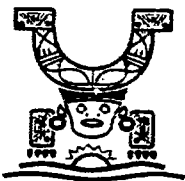


OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-45-13-000	97,50	62226,28	425243	43.7504

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391720580001	CIA HOME LOAN S.A	CONJ HAB RANIA MZ- C LOTE 13	Impuesto principal	700,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	910,00
0302131990	ALVARADO CRESPO JORGE FERNANDO	S/N	VALOR PAGADO	910,00
			SALDO	0,00

EMISION: 08/04/2019 15:09:24 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T1123156233

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



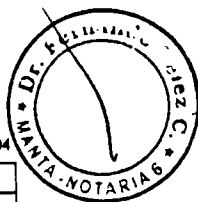
No. 182192



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

08/04/2019 15:10:04

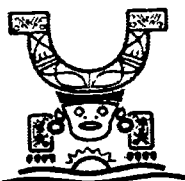


OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-45-13-000	97,50	62226,28	425244	43.7503

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391720580001	CIA HOME LOAN S.A	CONJ HAB RANIA MZ- C LOTE 13	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	26,14
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	27,14
0302131990	ALVARADO CRESPO JORGE FERNANDO	S/N	VALOR PAGADO	27,14
			SALDO	0,00

EMISION: 08/04/2019 15:10:02 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV):

T985518339

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000020036

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1391720580

C.I. / R.U.C.:

COMPANIA HOME LOAN S.A.

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

CONJ. HAB. RANIA MZ-C LT. 13

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

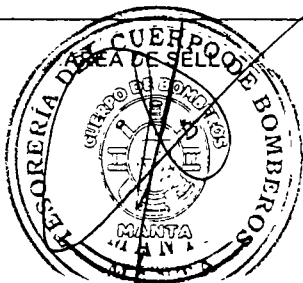
CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 628818
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 28/03/2019 11:38:47



DESCRIPCIÓN

VALOR

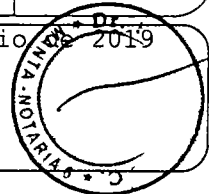
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 26 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00029135



1 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy

2 fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10 *[Signature]*
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

11 **CÉD.- 130820671-1**

12 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

13 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

14 **Teléfono: (02) 2 980 980**

15

16

17

18

19

20

21

22

23 *[Signature]*
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA

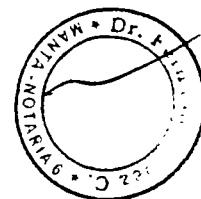
24 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA HOMELOAN S. A**

25 **CÉD.- 1312061011**

26 **Dirección: Vía Circunvalación y vía San Mateo**

27 **Teléfono: 0988047845**

28 **Correo electrónico: maricelagines@hotmail.com**



[Signature]



[Handwritten signature of Jorge Fernando Alvarado Crespo]



JORGE FERNANDO ALVARADO CRESPO

CÉD.- 0302131990

**Dirección: Manta, Calle que lindera con Manta 2000 frente al Hostal
Avellan**

Teléfono: 0968049801

Correo: jopaila185@hotmail.com

[Handwritten signature of Doctor Jose Luis Fernando Velez Cabezas]

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

[Handwritten signature of Dr. Fernando Vélez Cabezas]
**Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA**

EL NOTA...

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

00029136**Razón de Inscripción****Periodo: 2019****Número de Inscripción:****1047****Número de Repertorio:****2082**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1047 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0302131990	ALVARADO CRESPO JORGE FERNANDO	COMPRADOR
1391720580001	COMPANIA HOMELOAN S.A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3254513000	58736	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 10-abr./2019

Usuario: yoyi_cevallos



AB. JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, miércoles, 10 de abril de 2019